



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 26/02/21-00
ACTA 1237/30/01/2026**

“POR LA CUAL SE CONCEDE LA SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA, EN LA CARRERA INGENIERÍA EN MARKETING, A LA ESTUDIANTE AMANDA ESTEFANÍA OJEDA BARUJA”

VISTO: El Memorando DA/0040/2026 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Ecurra, en el cual remite el informe sobre solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Ingeniería en Marketing, de la estudiante AMANDA ESTEFANÍA OJEDA BARUJA, con C.I.C. N° 4.912.073.

CONSIDERANDO: La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que la Dirección Académica, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

Que tiene 21 semestres de permanencia y aprobó 68 (sesenta y ocho) asignaturas de las 68 (sesenta y ocho) correspondientes al Plan de Estudios. Realizó 170 horas de Extensión Universitaria Obligatoria completa. Realizó 300 horas de Pasantía Curricular.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la carrera.

Que la Dirección del Departamento de Aprendizaje de la carrera, recomienda conceder la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR EL PLAZO DE UN AÑO, a efectivizarse durante el Primer y Segundo Periodo Académico 2026, y habilitar el pago del arancel correspondiente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

26/02/21-01 CONCEDER la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia, por el plazo de un año, en la carrera Ingeniería en Marketing – Plan 2008, de la estudiante AMANDA ESTEFANÍA OJEDA BARUJA, con C.I.C. N° 4.912.073, a efectivizarse durante el Primer y Segundo Periodo Académico 2026.

26/02/21-02 ENCOMENDAR al Director del Departamento de Aprendizaje de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la prórroga de permanencia.

26/02/21-03 HABILITAR el pago del arancel de la Segunda Extensión de Prórroga, establecido en los Aranceles de la FP-UNA.

26/02/21-04 COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta

